



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 268-2024-FCA/UNACH

Chota, 10 de julio de 2024

-1-

VISTO:

El OFICIO N° 088-2024-UNACH-MALL/REPIA, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el que envía propuesta de conformación de jurado evaluador para Informe final de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos establece los criterios y regula el procedimiento para conferir Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Art. 19° esquema del informe final del trabajo de investigación, Art. 20° de la aprobación del informe final y Art 24°. de la calificación del trabajo de investigación y/o tesis.

Que, los Art. 19°, y Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estable el esquema del informe final, de la aprobación del informe final del trabajo de investigación y/o tesis.

Que, en el Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, literal c) establece que el Jurado recibe, revisa y evalúa el informe del Trabajo de Investigación y/o Tesis, y si no tuviese observaciones que formular, en el plazo de diez días hábiles, comunica al Subcoordinador de Escuela el resultado de la evaluación, luego éste deriva al Coordinador de Facultad, quien aprueba con acto resolutorio la fecha y hora de sustentación del Informe Final a cargo del autor o autores del presente Trabajo de Investigación y/o Tesis.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 255-2023-FCA./UNACH, de fecha 05 de julio de 2023, DESIGNA al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado: "Análisis de la Calidad Microbiológica de Salsas (ají, mayonesa, vinagreta), expendidas en Pollerías de la Ciudad de Chota- Cajamarca", presentado por la Bach. Rocio del Pilar Rafael Livaque.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 373-2023-FCA./UNACH, de fecha 22 de setiembre de 2023, APRUEBA la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Análisis de la calidad microbiológica de salsas (ají, mayonesa, vinagreta), expendidas en pollerías de la ciudad de Chota - Cajamarca", presentado por la Bach. Rocío del Pilar Rafael Livaque y asesorada por la Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo, con periodo de ejecución: setiembre de 2023 a setiembre de 2024.

Que, mediante el OFICIO N° 088-2024-UNACH-MALL/REPIA, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, envía propuesta de conformación de jurado evaluador para Informe final de tesis de la Bach. Medina Torres Elita Elizabeth; y,

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de los miembros del jurado evaluador para la revisión del Informe final de tesis denominada: "Análisis Microbiológico de Salsas Expendidas en Pollerías de la Ciudad de Chota - Cajamarca", presentado por la Bach. Rocio del Pilar Rafael Livaque, como se detalla a continuación:

Asesor

Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 268-2024-FCA/UNACH

Chota, 10 de julio de 2024

-2-

Presidente	Mg. Martín Díaz Torres
Secretario	Mg. José Felipe Garrido Julca
Vocal	Mg. Dora Jhanina Rodríguez Fernández
Accesitario	Mg. Patrick Abner Obregón García

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



M.Sc. Ever Núñez Bustamante
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Interesado